DICTAMEN Nº 666 V°B°

13 NOV. 2013

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 591 /2013

BLINDAJE DE VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**, con R.U.C. N° 80025253-5, domiciliada en la Avda. Artigas N° 1641, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **JUAN CARLOS JORGE ASTABURUAGA WETZER**, con Cédula de Identidad Civil N° 718.941, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL BLINDAJE DE VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"BLINDAJE DE VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 30 de agosto de 2013.
d) La Resolución de Adjudicación N° 7 Acta 157 de fecha 5 de noviembre de 2013 y su respectiva notificación.
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	530	30	1	99	448.000.000

ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 56/2013** con el **ID Nº 256516/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 20/2013**, convocado por el **BNF**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 Acta 157 de fecha 5 de noviembre de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Servicios	Oferente	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25192111-999	Blindaje de Vehículos Marca Hyundai, Tipo Furgón, Modelo H-1	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	4	112.000.000.-	448.000.000.-
Total: Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones.----------						**G. 448.000.000.-**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El **PROVEEDOR** podrá solicitar un **anticipo del 30% (treinta por ciento)** del monto total de la adjudicación, a cuyo efecto deberá presentar una póliza de seguros que cubra el monto de dicho anticipo, para garantizar el buen uso del mismo.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **120 (ciento veinte días)** desde la suscripción, desde el 20 de noviembre de 2013, hasta el 28 de Febrero de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde el servicio será prestado	Fecha inicial de ejecución del servicio
1	Blindaje de Vehículos	4	Unidad	Casa Matriz del BNF, sito en las calles Cerro Corá e Independencia Nacional, en coordinación con la Dirección de Seguridad	a partir de la comunicación oficial de la adjudicación.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Seguridad**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ARMOR DEL PARAGUAY S.A

DICTAMEN Nº
13 NOV. 2013

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 20 del mes de noviembre del año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por_____ **CONTRATANTE**

Firmado por_____ **PROVEEDOR**
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento